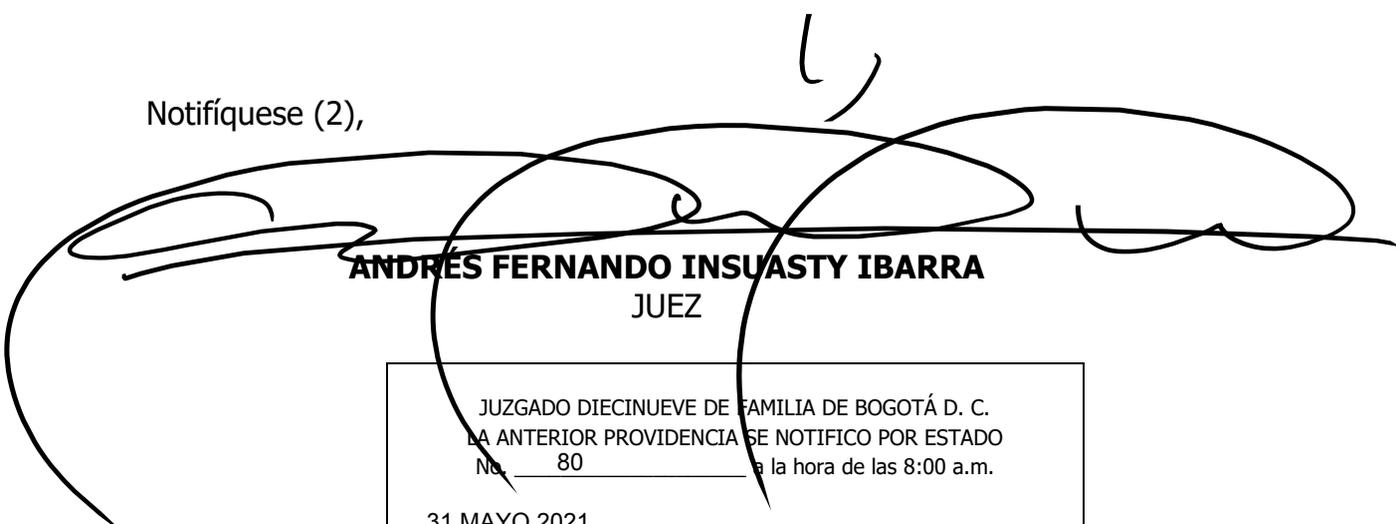


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición instaurado el 22 de enero de 2021 por el apoderado de la parte actora, contra el auto emitido el 16 de febrero de 2021, como quiera que, conforme a lo normado en el artículo 90 del C.G.P., el auto que declara inadmisibile la demanda no es susceptible de recursos.

Notifíquese (2),



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>80</u> a la hora de las 8:00 a.m. 31 MAYO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a332d81d1f497e7fa9ab68868cb6953178ba9761504bfc053a7cac1ac7aabdf**

Documento generado en 28/05/2021 11:18:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>